



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2019-00038802

ING. CARLOS MURILLO CABRERA

INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia, con el Libro II, Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Regulación Monetaria Financiera.

Que el artículo 5, capítulo I, Título II de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, al determinar la vigencia y autorización para la oferta pública establece que la resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **INVESTEAM S.A.**, celebrada el 7 de octubre del año 2019, resolvió aprobar la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** por un monto de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$5'000.000,00), amparada con garantía general y específica (consistente en fianza solidaria otorgada por la compañía SUMMA PROYECTOS C.A.); y se determinó entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; así como también que el destino de los fondos se distribuya de la siguiente manera: 78% para financiar el capital de trabajo de la



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

empresa: adquisiciones, compras, pago a proveedores, financiamiento de activos para el giro propio de la empresa y desarrollo de proyectos (incluido relleno de terrenos y demás), mientras que el 22% restante se utilizará para sustituir pasivos con instituciones financieras y terceros.

Que el 15 de noviembre de 2019 el Sr. Luis Fernando Córdova Astudillo, en su calidad de Gerente General de la compañía **INVESTEAM S.A.**, solicitó: **1)** La aprobación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de esa compañía como emisor privado del sector no financiero; **2)** La aprobación de la emisión de obligaciones de largo plazo hasta por la suma de USD \$4'000.000,00; **3)** La aprobación del contenido del prospecto de oferta pública de esa emisión; **4)** La autorización de dicha oferta pública; y, **5)** La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores de esa emisión.

Que La **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **INVESTEAM S.A.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión celebrado mediante escritura pública del 11 de noviembre de 2019 ante el Notaría Pública Quincuagésima Tercera del Cantón Guayaquil.

CLASE	MONTO (USD \$)	PLAZO (DIAS)	TASA %
"A y B"	USD \$4'000.000,00	A 1.440 días B 1.800 días	8% fija anual

Que mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2019 en la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, el Sr. Luis Fernando Córdova Astudillo, en su calidad de Gerente General de la compañía **INVESTEAM S.A.**, declaró bajo juramento cuales son los activos libres de gravámenes y su valor en libros al 30 de septiembre de 2019, los que ascienden a un total de USD \$12'306.536,00; y, que durante la vigencia de la primera emisión de obligaciones de largo plazo mantendrá la relación de activos libres de gravamen sobre las emisiones en circulación, que asume el compromiso de reposición y mantenimiento de los activos libres de gravamen consistentes en la cuenta: "Inventarios" hasta por la suma de **USD \$5'000.000,00**.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) el comité de riesgo de calificación de la compañía **GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgó la calificación "**AAA-**" a la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **INVESTEAM S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación de la inscripción de la compañía **INVESTEAM S.A.**, como emisor privado del sector no financiero; la aprobación de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES A LARGO PLAZO** de la compañía por el monto de hasta **USD \$4'000.000,00**, amparada con garantía general y específica; la aprobación del contenido del prospecto de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2019-0078 de 2 de abril de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía **INVESTEAM S.A.** como emisor privado del sector no financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** y el contenido del prospecto de oferta pública de la compañía **INVESTEAM S.A.**, por el monto de hasta **CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000,00)**, amparada con garantía general y específica, bajo las características resueltas por la junta general universal y extraordinaria de accionistas de esa compañía, celebrada el 7 de octubre del año 2019 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación Valores DECEVALE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la oferta pública de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** por un monto de hasta **CUATRO MILLONES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000,00)**, amparada con garantía general y específica, bajo las características resueltas por la junta general universal y extraordinaria de accionistas de esa compañía, celebrada 7 de octubre del año 2019 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de compañía **INVESTEAM S.A.**, y a las bolsas de valores del país para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **INVESTEAM S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **12 de septiembre del 2020.**



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **12 de diciembre de 2019**.

Firmado digitalmente
por CARLOS ARTURO
POMERIO MURILLO
CABRERA

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MMM/LRM/DBE/CSS
Trámite No. 89092-0041-19
RUC. 0992378042001
Exp. 117103